ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA
Presentado a las 16:00 horas del día 7
de enero de 2022 con el nº 791
del Diario 130, el folio
Nº E. 53/2022

MANUEL BERRIOS VILLALBA
PROCURADOR
Tel. 15 - Fax 957 49 72 20
Veracruz, 5 - 7º 2
CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE MONTILLA Y JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

C/ Arcipreste Fernández Casado Nº 1 C.P. 14550
Tlf.: 957 11 29 25 (662 979 563) (662 979 570). Fax: 957 69 96 84
Email:
NIG: 1404242120210001208
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 573/2021. Negociado: MT
Sobre: Hipoteca
De: D/ña. CAIXABANK, S.A.
Procurador/a Sr./a.: MANUEL BERRIOS VILLALBA
Letrado/a Sr./a.: JUANA INMACULADA SERRANO MELERO
Contra D/ña.: IGNORADOS HEREDEROS O LA HERENCIA YACENTE DE D. MANUEL SANCHEZ EXPOSITO
Procurador/a Sr./a.:
Letrado/a Sr./a.:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS EJEC. HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

D/Dª MARIA TIRADO JIMÉNEZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE MONTILLA Y JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

Al S. Registrador de la Propiedad de LA RAMBLA, HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se tramita proceso de ejecución hipotecaria Número 573/2021 por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de CAIXABANK, S.A., con DNI, A08663619 domiciliado en CL PINTOR SOROLLA 2 y representado por MANUEL BERRIOS VILLALBA frente a IGNORADOS HEREDEROS O LA HERENCIA YACENTE DE D. MANUEL SANCHEZ EXPOSITO con DNI, domiciliado en CL DIPUTADO FELIX ORTEGA 18 San Sebastián de los Ballesteros y representado por sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 86.338,48 de principal y 25.901,54 euros presupuestados de intereses y costas, en el que se ha acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.-La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2º.-Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º.-Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

DESCRIPCION: , cuyos datos registrales son
Nº FINCA: **2.784**
FOLIO: 110
TOMO: 1114
LIBRO: 46
Nº REGISTRO PROPIEDAD: DE LA RAMBLA

Dado en MONTILLA, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA TIRADO JIMENEZ	20/12/2021 14:45:09	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	8Y12V9EN5YQ877246NEBHLUZGB38BD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código:	OSEQRQXXTFCC5FSFEYN66NXHKTTAYQ	Fecha	17/10/2024
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

Digitally signed by BERRIOS VILLALBA MANUEL - 30499568G
Date: 2022.04.05 10:41:02 +02:00

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA TIRADO JIMENEZ	20/12/2021 14:45:09	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	8Y12V9ENSYQ877246NEBHLUZGB38BD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Registradores de España

Registro de la Propiedad de La Rambla; C/ Ancha, 10; C.P. 14.540
larambla@registrodelapropiedad.org Teléfono: 957 68 40 38; Fax: 957 68 25 38

DON JESUS URBANO SOTOMAYOR, REGISTRADOR ACCIDENTAL DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA, PROVINCIA DE CORDOBA.

C E R T I F I C O: Que en vista de lo interesado en el **mandamiento unido al principio librado en Montilla, el día Veinte de Diciembre de dos mil veintiuno, por Doña María Tirado Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, y firmado electrónicamente por dicha Letrada de la Administración de Justicia, el día Veinte de Diciembre de dos mil veintiuno,** y ateniéndome a los términos en que aparece redactada, he examinado en todo lo necesario los correspondientes libros de este Archivo de mi cargo de los cuales resulta: ----------

PRIMERO.- De la finca registral número **2.784 de San Sebastián de los Ballesteros, Código Registral Único 14015000447116,** de la cual se certifica y sus notas marginales, resulta lo siguiente:----------

I.- Que la finca, que en sus inscripciones 1ª y 3ª se describe, aparece inscrita por dichas inscripciones, con la siguiente descripción literal: **"URBANA.- NUMERO ONCE.- VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO 11,** integrada en el Grupo 1 del CONJUNTO URBANO, sito en San Sebastián de Los Ballesteros, con fachadas a la calle Paseo del Carril y a la calle Nuevas Poblaciones, sin número de gobierno, **hoy calle Nuevas Poblaciones, número DIECIOCHO.** Consta de dos plantas comunicadas entre sí por una escalera interior, encontrándose cubierta de tejado. **Su superficie construida total, es de 110,51 metros cuadrados.** La planta baja, consta de porche, vestíbulo, estar-comedor, aseo, un dormitorio, cocina y escalera que conduce a la planta alta. Y la planta alta, consta de distribuidor, tres dormitorios, terraza descubierta, cuarto de baño y hueco de escalera. Linda —vista desde la calle Nueva3 Poblaciones, por la que tiene su entrada—, por la derecha, con la vivienda unifamiliar número 10, integrada en el Grupo 3; por la izquierda, con la vivienda unifamiliar número 12, y por el fondo, con finca de Don Francisco Muñoz Sánchez y esposa. Dentro de estos linderos se encuentra un patio interior de luces. Le corresponde para su uso y utilización exclusiva, la parte debidamente delimitada del patio interior de luces con el que linda, al que tiene acceso por la cocina, sin que en el mismo puedan construirse obras de clase alguna, temporales ni fijas. También le corresponde para su uso y utilización exclusiva, la parte debidamente delimitada del espacio libre privativo interior del Conjunto con el que linda por su frente, vista la vivienda desde la calle Nuevas Poblaciones. **Cuota.-** Se le asigna un porcentaje, con relación al total valor del Conjunto, elementos comunes y gastos, de **7,14 por ciento."**----------

II.- Que la finca aparece inscrita por la inscripción 3ª, hoy vigente, **en cuanto, al pleno dominio, a favor de DON MANUEL SÁNCHEZ EXPÓSITO,** mayor de edad, viudo, vecino de Córdoba y con N.I.F. número 29.930.770-L, **por título de compra, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Córdoba, el día Catorce de Enero de dos mil ocho, ante su Notario, Don Fernando Gari Munsuri, bajo el número 62 de su protocolo.**----------

III.- Dicha finca se encuentra gravada:----------

1ª.- Gravada con una hipoteca a favor de la CAIXA D`ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, en virtud de escritura otorgada en Córdoba, el día Doce de Enero de dos mil seis, ante el Notario Don Fernando Gari Munsuri, bajo el número 60 de su protocolo, en garantía del pago de: **a) hasta 108.300,00 euros en concepto de límite del crédito, b) hasta 3.831,65 euros en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo**

establecido en esta escritura -es decir, **siete con cero setenta y seis por ciento- y c) hasta 21.241,96 euros en concepto de intereses de demora durante los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, ...,** -es decir, **trece con cero setenta y seis por ciento-; y de la cantidad de 12.831,00 euros en concepto de costas en caso de reclamación judicial. El plazo de vencimiento final del crédito** no podrá exceder, en ningún caso, del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TREINTA Y SEIS.** Sin embargo, dentro de dicho límite temporal, cada disposición efectuada por la PARTE ACREDITADA SUBROGADA tendrá su propio vencimiento final. Los intereses pactados se devengarán y liquidarán el último día de cada período de pago pactado y deberán ser satisfechos, por períodos vencidos, el primer día del período siguiente. Desde el día del otorgamiento de la escritura que motiva este asiento hasta que se produzca la subrogación en cada uno de los créditos en que se dividirá el crédito total inicial, la PARTE ACREDITADA OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA sólo vendrá obligada a satisfacer intereses. Sin embargo, el periodo de carencia de amortizaciones alcanzará, como máximo, hasta el día **treinta y uno de enero de dos mil ocho**, inclusive, a partir del cual deberá empezar a amortizar capital de aquella parte del crédito dispuesto en que no se haya producido subrogación de comprador alguno. La fecha de inicio de las amortizaciones de los créditos individualizados será el primer día del período de pago siguiente a aquél en que se considere efectiva la división de cada uno de ellos con respecto al crédito inicial. La PARTE ACREDITADA deberá devolver el crédito dispuesto mediante el pago de cuotas mixtas de amortización de capital e intereses, de periodicidad **mensual,** que deberán ser satisfechas, por períodos vencidos, -contados de fecha a fecha a partir del día siguiente al último día de la fracción correspondiente a la primera disposición o, en su caso, al último día de la última cuota de intereses pactada correspondiente a la misma, o, en defecto de ambos, a partir del día en que se tome dicha disposición-, el primer día del período siguiente al que correspondan. En consecuencia, el pago de la primera cuota mixta de amortización e intereses correspondiente a la primera disposición deberá efectuarse en el primer día del período de pago siguiente a aquél en que deba realizarse el pago de la última cuota de intereses pactada, correspondiente a la expresada disposición, y el de la última el día siguiente al del vencimiento final del crédito determinado con arreglo a lo estipulado en esta escritura. **A efectos procesales se tasa esta finca** en la suma **135.412,50 euros y a los mismos efectos se señala** como **domicilio** para la práctica de los requerimientos y notificaciones a que haya lugar, **la finca hipotecada.** Constituida en su inscripción 2ª, el día 4 de abril de 2.006.----------

SEGUNDO.- Se hace constar que al margen de la inscripción 2ª de Hipoteca de la finca **2.784 de San Sebastián de los Ballesteros,** de la cual se certifica, se ha puesto la correspondiente nota de expedición de esta certificación de dominio y cargas, cuya hipoteca se **HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR A FAVOR de la Caixa D`Estalvis I Pensions de Barcelona, -si bien la actora es Caixabank, S.A.**----------

TERCERO.- No se practica comunicación alguna, por no existir asientos de derecho, posteriores a la inscripción de hipoteca respecto de la cual se expide la presente certificación de dominio y cargas.----------

CUARTO.- Que examinado el Diario, no aparece en el mismo ningún asiento de presentación de documento pendiente de despacho, que con la expresada finca se relacione. ----------

Expido la presente, antes de la apertura del Diario, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento al principio consignado, que fue presentado en esta Oficina a las dieciséis horas del día Siete de Enero de dos mil veintidós, bajo el asiento de presentación número 791 del Diario 130, y lo firmo en dos folios de papel común. La Rambla, a Once de Enero de dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - LA RAMBLA Córdoba -

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · LA RAMBLA Córdoba ·

Copia auténtica verificable de documento CSV: OSEQRQXXTFCC5FSFEYN66NXHKTTAYQ